Durante el periodo comprendido entre el **21 de julio y el 20 de agosto**, no fue posible realizar la entrega de alimento a las fundaciones beneficiarias. La razón principal obedece a que en dicho lapso el **contrato de adquisición de concentrado para caninos y felinos aún no había sido formalizado**, lo que impedía legal y administrativamente la compra y posterior distribución del alimento.

Es importante precisar que la entidad, en cumplimiento de los lineamientos de contratación pública, debía esperar la **aprobación y legalización del contrato** para garantizar la correcta ejecución de los recursos y evitar incurrir en irregularidades. Hasta tanto no se obtuviera dicha aprobación, no era posible adelantar la compra ni asegurar la disponibilidad del concentrado requerido para cubrir las entregas.

Por lo anterior, la ausencia de entregas en el periodo mencionado no obedece a falta de gestión, sino a un **trámite administrativo indispensable y obligatorio**, cuyo cumplimiento garantiza la transparencia y la adecuada ejecución del programa. Una vez se surtió la aprobación del contrato, se procedió a planificar las entregas correspondientes, retomando el alcance establecido en el marco de la operación.